



DEPARTAMENTO DE
GOBERNAC

RESOLUCI

Radicado: S 2020060109045

Fecha: 25/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE MEDICINA - CENTRO NACER.”

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2° numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, la Promoción de la salud, Gestión del riesgo en Salud y Gestión de la salud pública, aplicada a toda la población que habita en el territorio Antioqueño y soportadas en un amplio marco normativo tales como los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de 1991, las Leyes: 100 de 1993, 715 del 2001, 1098 de 2006- Ley de Infancia y adolescencia-, 1438 de 2011, 1751 de 2015 Ley Estatutaria de Salud, 1753 de 2015, 1804 de 2016 : Atención Integral a la Primera Infancia, las Resoluciones , 3442 de 2006 –adopta Practicas de Guía Clínica VIH, 2338 de 2013 –directrices para VIH Sífilis ITS -, 0429 de 2016 –PAIS – ,3202 de 2016 Manual Metodológico para la elaboración e implementación de RIAS –Manual 3280 de 2018 RIAS MPN y PMS Decretos: 3518 de 2006 -SVSP-, 1841 de 2013 Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 - Ordenanza 027 de 2015.

2. Que es competencia del Departamento de Antioquia de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, competencias en el Componente de Salud Pública, las cuales se encuentran contenidas en el CAPITULO II COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, realizar la Vigilancia en Salud Pública de eventos de interés epidemiológico, específicos en este caso a los eventos de maternidad segura y primera infancia los cuales abarcan desde la provisión en forma sistemática y oportuna de la información, su análisis, interpretación, divulgación de resultados, retroalimentación a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asesoría, asistencia técnica, Vigilancia y Seguimiento al cumplimiento de los protocolos, documentos técnico administrativos y guías de práctica clínica para la atención de los pacientes en relación con los eventos de maternidad segura y primera infancia normatizados en el país.

3. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, requiere celebrar contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE MEDICINA CENTRO NACER** para *“Realizar labores de apoyo para la gestión y el seguimiento de la Vigilancia en Salud Pública, Asesoría, Asistencia Técnica de la Infancia y la Maternidad segura como componente de la salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia.”*

4. Que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE MEDICINA - CENTRO NACER**, con NIT. **890.980.040-8**, es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema

Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía. La Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre. **Nacer, Salud Sexual y Reproductiva de la Universidad de Antioquia, es un centro de investigación, docencia y extensión en salud, de la Universidad de Antioquia, el cual goza de prestigio y reconocimiento por diversas entidades como el Centro Latinoamericano de Perinatología, CLAP con el cual ha mantenido alianzas estratégicas, el Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional para las Migraciones, Enfants du Monde, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, es además institución idónea y reconocida en el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal por su trayectoria y amplia experiencia, por la calidad y aceptación de sus intervenciones y por su capacidad para asegurar la presencia de talento humano altamente calificado para el desarrollo de las acciones.**

5. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

6. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la celebración de "Contrato Interadministrativo", a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No.1082 de 2015.

7. Que el presupuesto para la presente contratación es de Mil cuatrocientos trece millones trescientos cincuenta y ocho mil seis cientos cuarenta y tres pesos m/l (\$ 1.413'358.643) excluido de IVA

8. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP II – **Proceso 11041.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

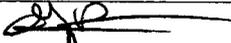
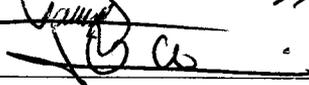
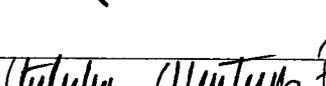
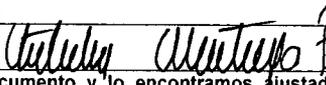
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE MEDICINA - CENTRO NACER**, para *"Realizar labores de apoyo para la gestión y el seguimiento de la Vigilancia en Salud Pública, Asesoría, Asistencia Técnica de la Infancia y la Maternidad segura como componente de la salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia."*

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|--|------------|
| PROYECTÓ CAE: | CAROLINA MARIA RIVERA USUGA ROL JURIDICO |  | 24-08-20 |
| | ADRIANA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA ROL TÉCNICO |  | |
| | MONICA DEL CARMEN GOMEZ ZULUAGA ROL TÉCNICO |  | 21/08/20 |
| | JASID JOSÉ SALCEDO BENEDETTY ROL LOGÍSTICO |  | 21-08-2020 |
| APROBÓ: | JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ DIRECTOR ASUNTOS LEGALES |  | |
| APROBÓ: | NATALIA MONTOYA PALACIO GERENTE DE SALUD PUBLICA |  | 24/08/2020 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |